

biente, de los Parques de Bomberos de ambas Diputaciones y de la Dirección General para la Conservación de la Naturaleza, establecerán la adecuada preferencia de los medios y recursos de que dispongan para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales durante la época de peligro alto, asegurando la utilización y la inmediata disponibilidad de los recursos atribuidos a los mismos en el Anexo II del Decreto 54/1996, por el que se aprueba el Plan INFOEX.

ARTICULO 4.º—El Mando Unico del Plan INFOEX remitirá a la Comisión de Protección Civil, con domicilio en Mérida, Paseo de Roma s/n., parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma durante la época de peligro alto.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### *Orden de 21 de abril de 1997, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX)*

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX) previéndose en el mismo la designación de los Coordinadores de Zona.

El artículo 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramiento de los Coordinadores de Zona, al Consejero de Presidencia y Trabajo, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en su uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Plan INFOEX aprobado por el Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección

#### D I S P O N G O :

Artículo Unico. Se nombran Coordinadores de Zona del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX), durante la presente campaña, a los relacionados en el Anexo, quienes desem-

peñará las funciones señaladas en el artículo 18 del vigente Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 60, de 23 de mayo).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### A N E X O

Relación de Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) durante la presente campaña de 1997:

#### I. ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Santiago Fraile Carrasco  
José Antonio Gil Polo  
Ladislao Moreno Mogollón  
Pablo Tapias Rico

#### II. ZONA DE HURDES

Coordinadores:

Francisco Martín Díaz  
Evaristo Hernández Lasa  
Antonio García Lucas  
Rafael Pérez Fernández

#### III. ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS

Coordinadores:

Juan Carlos Gómez Roldán  
Alejandro García Hernández  
J. Manuel Salinas Cruz  
Julio García Ramos

#### IV. ZONA DE MONFRAGÜE

Coordinadores:

Angel Arroyo Montemayor  
Angel Rodríguez Martín  
Amalio Toboso Borrella

## V. ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO

## Coordinadores:

Alfredo Anega Morales  
Mariano González Aguilar  
Joaquín Fresneda Fernández  
Juan Manuel Sánchez Rojas

## VI. ZONA DEL AMBROZ, JERTE Y TIETAR

## Coordinadores:

Alfredo González Guerrero  
Narciso Pérez Llanos  
Rafael Martínez Hernández  
Ricardo Romero Pascua

## VII. ZONA DE CACERES CENTRO

## Coordinadores:

Marta García García  
Ricardo Romero Pascua  
Tomás Martínez Gabarrón

## VIII. ZONA DE LA SERENA

## Coordinadores:

José Miguel Bermejo  
Diego Sánchez Chapaza  
Ramón Velasco Gemio  
César Fallola Sánchez Herrera  
Francisco Roldán Fraile

## IX. ZONA DE LA SIBERIA

## Coordinadores:

Jesús Ranz de Frías  
Javier Bielsa Príncipe  
Antonio García Albarrán  
Juan Plaza Gonzalo  
Miguel A. Cotallo de Cáceres

## X. ZONA DE TENTUDIA

## Coordinadores:

Rafael Poblaciones Barnuevo  
Fernando Gamero Guerrero  
Fernando Gutiérrez Rubio  
Antonio Fernández G. de la Cuadra

## XI. ZONA DE BADAJOZ CENTRO

## Coordinadores:

Vicente Ambel Fernández  
Andrés de Castro Coca  
Tomasa Pérez Corcho

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como cebadero con garantía sanitaria la explotación Fuente Oliva Los Llanos, del término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal, por don Francisco Coronado Rodríguez, por la que solicita la baja del cebadero con garantía sanitaria de la explotación porcina de su propiedad «Fuente Oliva Los Llanos» con número de Registro 700150, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

Mérida, 3 de abril de 1997.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014139.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 10.418.124.

Finalidad: Ampliación Sub. «Sta. Marina». Parque 20 KV, 3 celdas salida formada por: 1 interrup. trip., 3 secc. trip. con puesta tierra, 1 transf. tensión y 2 transf. intensidad, en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014139.